

Hoja informativa para madres casadas / divorciadas

Basado en el artículo 36-2-304 del Código Anotado de Tennessee: Presunción de filiación

ATENCIÓN: ¡MADRES CASADAS!

Si está casada cuando:

- su hijo(a) nace; o
- su hijo(a) es concebido(a); o
- en cualquier momento durante los 300 días antes del nacimiento de su hijo(a). . .

La ley de Tennessee establece que su cónyuge es el padre legal de su hijo(a) y su nombre debe aparecer en el certificado de nacimiento del/de la niño(a).

El tiempo que haya estado separada o viviendo aparte de su cónyuge **no** cambia el requisito de que el nombre y la información de su cónyuge **deben** aparecer en el certificado de nacimiento de su hijo(a).

ATENCIÓN: ¡MADRES DIVORCIADAS!

Si usted finalizó su divorcio durante los 300 días antes del nacimiento de su hijo(a), se presume que su ex-cónyuge es el padre legal.

Parejas femeninas/masculinas: El nombre de su ex-cónyuge **debe** aparecer en el certificado de nacimiento de su hijo(a) a menos que tenga una sentencia de divorcio que *indique específicamente que su cónyuge o ex-cónyuge no es el padre biológico del/de la niño(a) en cuestión, basado en una prueba genética que demuestra que él no es el padre, y los resultados de dichas pruebas estén adjuntos a la sentencia.* Si su sentencia de divorcio contiene esta información, debe proporcionar al registrador de nacimientos del hospital una copia certificada de la sentencia final de divorcio.

Parejas del mismo sexo: El nombre de su ex-cónyuge **debe** aparecer en el certificado de nacimiento de su hijo(a) a menos que usted tenga una sentencia de divorcio que *indique específicamente que su cónyuge o ex-cónyuge no es el padre legal del/de la niño(a) en cuestión.* Si su sentencia de divorcio contiene esta información, debe proporcionar al registrador de nacimientos del hospital una copia certificada de la sentencia final de divorcio.

¿QUÉ PASA SI ME REHÚSO A DARLE AL REGISTRADOR DE NACIMIENTOS EL NOMBRE DE MI CÓNYUGE O EX-CÓNYUGE?

Parejas femeninas/masculinas: Si se niega a incluir el nombre de su cónyuge o ex-cónyuge en el certificado de nacimiento de su hijo(a), el hospital está obligado a indicar la *Madre se negó a dar información* en la sección del nombre del padre del certificado de nacimiento. Por lo tanto, no podrá agregar al padre biológico de su hijo(a) al certificado de nacimiento hasta que tenga una copia certificada de una orden judicial definitiva que indique que su cónyuge o ex-cónyuge no es el padre biológico del/de la niño(a) basado en una prueba genética que demuestre que no es el padre, y los resultados de la prueba genética vayan adjuntos a dicha orden. Esto significa también que en la Copia de la madre del certificado de nacimiento del/de la niño(a) aparecerá en la sección del nombre del padre que la *Madre se negó a dar información.*

Parejas del mismo sexo: Si se niega a incluir el nombre de su cónyuge o ex-cónyuge en el certificado de nacimiento de su hijo(a), el hospital está obligado a indicar la *Madre se negó a dar información* en la sección del nombre del padre del certificado de nacimiento. Por lo tanto, no podrá agregar al padre biológico de su

hijo(a) al certificado de nacimiento hasta que tenga una copia certificada de una orden judicial definitiva que indique que su cónyuge o ex-cónyuge no es el padre biológico del/de la niño(a). Esto significa también que en la Copia de la madre del certificado de nacimiento del/de la niño(a) aparecerá en la sección del nombre del padre que la *Madre se negó a dar información*.

¿CUÁLES SON SUS OPCIONES?

Si el nombre de su cónyuge o ex-cónyuge (o "*Madre se negó a dar información*") aparecen en el certificado de nacimiento de su hijo(a) y no es el padre biológico de su hijo(a), hay maneras de eliminar el nombre de su cónyuge/ex-cónyuge del certificado de nacimiento y añadir el nombre del padre biológico. Debe comunicarse con un abogado privado para atender este asunto en los tribunales.

Al incluir el nombre de su cónyuge o ex-cónyuge en el certificado de nacimiento en el hospital, puede iniciar los pasos para enmendar el certificado de nacimiento con la información correcta de los padres.

Comuníquese con el registrador de nacimientos del hospital o **con el Programa de Reconocimiento Voluntario de la Paternidad de TN (TN VAoP) (1-800-457-2165 o 615-741-6050)** para obtener los folletos, '*Información para los Padres que se divorcian* ' o '*Información para los padres divorciados menos de 300 días antes del nacimiento* ' para entender la información correcta que se debe incluir en la orden judicial.